



## **Requisitos para la reforma de los Estatutos de FENALCO Antioquia y del Reglamento de Estatutos.**

De acuerdo con la reglamentación de los Estatutos de **Fenalco Antioquia**, aprobados en la sesión del 18 de julio de 2007, Acta 258, toda propuesta de reforma a los Estatutos y a la Reglamentación de los Estatutos, deberá ser puesta en conocimiento de los Afiliados con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la Asamblea General en la cual se pondrá a consideración. La reforma podrá ser puesta en conocimiento por medio de comunicación personal escrita o por aviso en un diario local de amplia circulación, o por el sistema de comunicaciones de la Seccional que garantice la suficiente divulgación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, respetuosamente solicitamos hacer llegar con antelación sus propuestas al correo electrónico del Secretario de la Junta Directiva, Juan Fernando Pulgarín, [jfpulgarin@fenalcoantioquia.com](mailto:jfpulgarin@fenalcoantioquia.com) explicando de manera **concreta la intención u objetivo** que se pretende lograr con la modificación y también, de manera concreta, el texto literal de la misma. Esta información será puesta en conocimiento de la Junta Directiva y se cumplirá con los términos del reglamento antes referido.